



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2024-AL/MPH

Huancavelica, 12 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 016-2024-GPP/MPH., de fecha 12 de enero de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien remite el Consolidado del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 Versión 1 para su aprobación respectiva; remitido por la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, a través del Informe N° 004-2024-SGREI-GPP/MPH., y con opinión presupuestal de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 0023-2024-SGPP-GPP/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 658-2023-AL/MPH., de fecha 26 de diciembre de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, establece en el numeral 13.1 del artículo 13° que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a entender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos";

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, asimismo, el sub numeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7° de la normativa invocada en el considerando que antecede, señala que el titular de la entidad determina las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión de corto plazo que define las actividades y traza camino por el que se debe conducir la institución en un año calendario, conteniendo las principales actividades y proyectos que se desarrollarán en concordancia con los objetivos y líneas estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD., se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD., Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD., así como por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD., que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI., en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua; asimismo, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD., en el numeral 6.2, estipula que "Para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad";

Que, de acuerdo a la Guía de Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD., en el numeral 6.3 menciona sobre la modificación del POI., que durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados. Asimismo, indica que la entidad puede modificar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones (...);

Que, basados a las disposiciones antes mencionadas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 016-2024-GPP/MPH., remite el Consolidado del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 Versión 1; formulado por la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, remitido a través del Informe N° 004-2024-SGREI-GPP/MPH., con opinión



presupuestal favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 0023-2024-SGPP-GPP/MPH., por lo que solicita su aprobación respectiva mediante acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, y la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Consolidado del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 Versión 1 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y las acciones administrativas respectivas que correspondan al respecto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática.
Unidad de Informática.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Loribio W. Castro Cornejo
ALCALDE